

LA PLATERÍA EN LA PALMA (SIGLOS XVI-XIX): ARTÍFICES Y PIEZAS. ASPECTOS JURÍDICOS

Gloria Rodríguez González

La conmemoración del V Centenario de la incorporación de La Palma a la Corona de Castilla ha sido la gran ocasión perdida para celebrar esa magna Exposición —proyectada, pero fallida— que hubiera mostrado plásticamente la evolución cultural de la Isla a lo largo de esos 500 años.

Entre sus distintos apartados habrían ocupado un lugar sobresaliente los numerosos objetos de platería que aún se conservan y cuya presencia demuestra tanto la importancia de las aportaciones y legados extranjeros recibidos, especialmente los americanos, como la relevancia de esta práctica artística en La Palma. Precisamente esta última es la razón que nos impulsa a esbozar un resumen de lo que ha sido su desarrollo y particularidades, incluyendo algunas noticias que vienen a completar lo que ya se conocía sobre su ejercicio en las islas mayores, bien estudiadas por el Profesor Hernández Perera¹. Para ello nos hemos servido de la documentación custodiada en los diferentes archivos parroquiales (libros de fábrica, visita, sacramentales, etc.), en el Nacional de Madrid y Provincial de Tenerife o en el de Protocolos Notariales de La Palma que aportan datos de importancia, así como del estudio de las piezas existentes.

1. HERNÁNDEZ PERERA, J.: *Orfebrería de Canarias*. Madrid, 1955.

ARTÍFICES Y PIEZAS

Las labores de platería debieron iniciarse tempranamente en la Isla, no sólo por la necesidad inmediata de determinados objetos para la celebración del culto católico², sino por los requerimientos de una clase cuyo poder económico y social se manifiesta mediante la posesión y exhibición de bienes de alto valor material o artístico, entre los que las piezas de platería siempre han tenido una posición preeminente. De los logros conseguidos quedan muestras excelentes en las diversas iglesias palmeras y más escasas, o quizás peor conocidas por inaccesibles, algunas piezas en colecciones privadas; pero no cabe duda de que las familias dominantes, realzando con la riqueza recién adquirida la hidalguía de sus linajes, las tendrían en abundancia³, como demuestra la cuantía del botín logrado por los piratas en sus ataques a la ciudad⁴.

Tras unas primeras décadas que permanecen oscuras para nosotros por falta de documentación —ya que tanto la parroquial como la oficial y privada desapareció en el saqueo de 1553— o ser ésta poco explícita, hacia mediados del siglo XVI empezamos a tener noticias sobre la existencia de plateros en La Palma y su actividad. La primera —de 1559— se refiere a Antón de Acela a quien encomendó el Cabildo la tarea de resellar moneda americana introducida fraudulentamente en la isla para certificar su valor⁵. Otros plateros —Antonio Rodríguez, Pedro Leonardo, Alonso Plaza, Manuel Vizcaíno y Sebastián Agustín— se citan en el último tercio del siglo trabajando para diversas parroquias o figuran como tales en otros documentos⁶.

2. La primera pieza de la que se tiene noticia es el cáliz de la parroquia de San Juan de Puntallana exigido en 1517 e inventariado al año siguiente: *Libro I de Fábrica*, 11, en el Archivo Parroquial de Puntallana.
3. TORRIANI, L.: *Descripción de las Islas Canarias*, ed. de A. Cioranescu, Santa Cruz de Tenerife, 1959, pág. 242. Torriani que estuvo en La Palma en 1584-1586 y 1587-1592 a causa de sus trabajos en el muelle y fortificaciones, califica a sus gentes de “*ostentosas*”. Los inventarios que conocemos son ya del siglo XVII pudiendo tomar como ejemplo el de doña María Massieu de Vandale que incluye un taller, tachuelas, platones, jarros, etc. (Biblioteca Cervantes, leg. S I n° 2, f. 17-37).
4. FRUTUOSO, G.: *Saudades da Terra*, ed. de J. Régulo, La Laguna, 1964, págs. 110 y ss., habla de la prosperidad de la ciudad, resaltando la riqueza de las casas de regidores y mercaderes y el rescate exigido por François Le Clerc en su incursión de 21-7-1553 por el que obtuvo gran cantidad de oro, plata, vajillas, joyas, tapicerías y atavíos a cambio de los prisioneros entre los que se hallaba la familia del regidor Juan de Estupiñán.
5. MARTÍNEZ SANTOS, E.: “*Un resello de la Isla de La Palma*”, Sep. de *Gaceta Numismática* n° 100 (marzo 1991), 5-8, y LORENZO ARROCHA, J. M.: *Las monedas en las Islas Canarias*, Sta. Cruz de La Palma, 1991, 27-28, citan el Acta del Cabildo de 12 de junio de 1559 (Archivo Municipal, leg. 664, est. 39).
6. Los cinco primeros están documentados en el Libro I de *Bautismos* de El Salvador a partir de 1564. Antonio Rodríguez consta como autor de un cáliz para Fuencaliente

En esa etapa inicial —y aún hasta principios del siglo siguiente— la relación con Andalucía, especialmente con Sevilla, es muy intensa, y allí se encargan las piezas principales, sin duda porque los plateros residentes en la isla no eran bastante competentes para realizarlas; así vemos como, de las obras conservadas, el cáliz de Garafía se trajo de Sevilla en 1568, probablemente junto con otros objetos de igual origen que se pagaron en ese mismo año⁷, y el de La Encarnación, también sevillano, como evidencian las marcas aunque no lo especifique la documentación, se inventaría en 1571/1574⁸; mientras que se ha perdido uno de Las Nieves, comprado en 1558, cuya descripción se hace en idénticos términos, “*un cáliz labrado el pie de follaje*”⁹. Pero no sólo se importaban de Sevilla los objetos necesarios sino que también de allí se traían la materia prima y el instrumental adecuado, como consta en el caso de Cristóbal de Torres que lo hace a través de un intermediario con gran beneficio económico para éste¹⁰.

Otras piezas de menor importancia, pero imprescindibles para el culto, se encomiendan a plateros canarios (naturales o residentes en la isla) como es el caso de las crismeras que se encargan para diversas parroquias (Tijarafe y Garafía en 1574; Puntallana, Puntagorda y Breña Alta en 1577 (Fot. 1 y 2), todas ellas del mismo tipo: “*las dos ligadas y la una suelta, según y de la manera que se acostumbra hacer*”¹¹. De sus autores sólo constan los nombres de Alonso Plaza (Garafía, 1591) y Sebastián Agustín (Los Sauces, hacia 1598). En ellas se copian modelos andaluces, bien a través de algún ejemplar importado o porque los artífices, si no son peninsulares, han aprendido con maestros de esa procedencia.

A principios del siglo XVII todavía se piden a Sevilla las varas de palio y guión de El Salvador (1608)¹² y la cruz que Andrés Maldonado compró para el

(*Cuentas I*, 1577-80), Alonso Plaza de unas crismeras para Garafía (*Fábrica I*, 1591) y Sebastián Agustín de otras para los Sauces (*Fábrica I*, 16, 1594).

7. Archivo Parroquial de Garafía: Libro de *Fábrica I*, visita de 10-7-1568, incluye en el inventario el cáliz donado por el mayordomo Rodrigo Yanes y en las cuentas diferentes piezas compradas en Sevilla (pila, misal, etc.).
8. Archivo Parroquial de La Encarnación: *Libro I de la Ermita*, 45 v., visita de 16-2-1571, y 50, visita de 25-8-1574.
9. Archivo Parroquial de Las Nieves: Libro de *Cuentas* de la ermita, 68 v. y 69 v., inventario y cuentas de ese año.
10. LOBO CABRERA, M.: “*La Palma y el mar en el siglo XVI*”, en *I Encuentro de Geografía, Historia y Arte*, Sta. Cruz de La Palma, 1993, T. IV, 131-147. Este artífice encarga a Marcos Manuel, estante en la Isla, “*oro para cadenas, buriles, limas, retocadores y otros aparejos de platero*”, con una ganancia del 100% para éste, según consta en el Protocolo de Hernán Pérez, caja nº 1, s. f., del que no da fecha, pero este escribano está documentado hasta 1579.
11. Archivo Parroquial de Breña Alta: *Libro de Visitas y Mandatos*, visita de 1577.
12. A. P. El Salvador: *Libro I de inventarios y Cuentas de la Cofradía del Santísimo*, 35, y G. Rodríguez: *La iglesia de El Salvador de Santa Cruz de La Palma*, 1985, 61 nº 5.

Hospital de Dolores (1614)¹³, pero la falta de posteriores referencias a la capital andaluza nos permite suponer que los plateros palmeros —o al menos los canarios— eran ya capaces de satisfacer todas las demandas. Hasta diecisiete conocemos a lo largo del siglo, la mayor parte sin constancia de su origen, como Antón Doria, Juan Bonato, Gaspar Hernández, Clemente Méndez, Manuel Pérez, Juan Manuel Rodríguez, Juan Fernández y José Aguillón; Juan Pablo de Gumiel es castellano, Blas Guesquier (con hasta diez variantes del apellido) procede de Tenerife, lo mismo que Silvestre Viñoly y Diego Agustín de la Torre, Diego González Moreno es natural de la isla de Santo Domingo, y sólo sabemos con certeza que han nacido en La Palma los miembros de la familia Leonardo Santa Cruz, Pedro, sus hijas María y Margarita y su nieto Pedro Leonardo de Escovar. A la muerte de éste en 1681 debió quedar un vacío en la profesión, pues, por falta de plateros, se envían a Tenerife para su conclusión las andas de la Virgen de las Nieves que él había dejado empezadas y otros encargos posteriores¹⁴, a la vez que algunos artífices tinerfeños, como los citados Torre y Viñoly, se establecen en la capital palmera, originando este último una larga dinastía de plateros¹⁵.

En los primeros años de esta centuria la pieza que se exige con mayor frecuencia en los mandatos episcopales es el “*relicario*” para llevar el viático “*a modo de basico con su pie y cubierta piramidal y cruz encima*”; así está ordenado en la visita de 1602 que se hagan para Puntallana¹⁶, Puntagorda y San Andrés, y, aunque no se ha conservado ninguno de ellos, su descripción corresponde al tipo de “*caja con pie*” tan frecuente en la Península. Si quedan en cambio cajas cilíndricas bajas como las de Fuencaliente (firmada por Gumiel) (Fot. 3) y San Andrés.

A partir de esa fecha, además de reclamar el cáliz de plata, en sustitución de los que aún quedan de estaño, empiezan a ordenarse otros objetos de mayor importancia, como es el viril para exponer la Hostia consagrada al que sirve de base un relicario con pie, o sea un copón (El Salvador, Sauces, Garafia, Breña Alta¹⁷), salvo en aquellos casos en que se hace una custodia propiamente dicha,

13. Archivo Municipal de Santa Cruz de La Palma: Leg. 739, *Libro de Inventarios del Hospital de Dolores*, 222, adiciones al inventario de 1603: “*Yten vna cruz de plata que dio el capitan Andres Maldonado por abril de mill y seyssientos y catorse años que dijo le costó en Seuilla mill y siento y sinquenta Rs. y la dio el dicho de limosna*”.

14. FERNÁNDEZ GARCÍA, A.J.: *Real Santuario de Nuestra Señora de las Nieves*, León, 1980, pág. 36, y G. RODRÍGUEZ: “*Los Leonardos: una familia de plateros canarios (1570-1681)*”, en *Homenaje al Profesor Hernández Perera*, Madrid, 1992, 711-722.

15. Diego Viñoly García (1743), Diego Eloy Viñoly de Ortega (1706-1773), Diego Eligio Viñoly de Fuentes (1748-?) y el sobrino de éste Antonio Juan de Silva Viñoly (1763-1831) con sus hijos Miguel (1786-1860) y Narciso (1797-1851) de Silva y Arturo.

16. A. P. de Puntallana: Libro de *Fábrica I*, 170.

17. A.P. El Salvador: Libro de *Fábrica*, 38, Mandatos de 1602;

A. P. de Los Sauces: Libro de *Fábrica*, 20, Mandatos de 1603;

como en Tijarafe (1601), Puntagorda (1621, obra de Juan Pablo de Gumiel) o Garafía (1625)¹⁸—todas ellas desaparecidas— cuya diferencia de precio (1.789; 463 y 1.300 reales, respectivamente) estaría justificada por el tamaño o la forma, pues en la más cara se especifica que tiene nueve campanillas y una imagen de Nuestra Señora en el remate, mientras que la de menor precio se reduce a una luneta con su pie.

Pero no se limitan a esto los encargos. La mejor situación económica de las parroquias y el aumento de la clientela, acrecentada con las cofradías —del Santísimo Sacramento y de la Virgen del Rosario sobre todo— y los conventos masculinos y femeninos que se habían fundado en la isla, permiten encomendar piezas, más que necesarias, de mayor lucimiento, como custodias (una de ellas de asiento para la parroquia matriz, obra de Pedro Leonardo de Escovar en 1664/1671¹⁹, cruces parroquiales, incensarios, navetas, candeleros; o bien vasos sagrados requeridos por el ritual trentino, como copones y copas de comunión; además de las que suelen ofrecer los devotos (especialmente lámparas) o las que representan los atributos propios de cada imagen, en particular los relacionados con la Virgen, como la paloma del Espíritu Santo (La Encarnación, 1618²⁰), la media luna (Las Nieves, 1648²¹) o coronas, aunque éstas ya existían desde el siglo XVI (La Encarnación, 1571; Las Nieves, 1574; Garafía, 1577). Estilísticamente estas obras adoptan un lenguaje manierista por el que muy pronto manifiestan su predilección los comitentes (candeleros “*a lo moderno*” se piden para El Salvador en 1616²²); su evolución hacia un naturalismo barroco es lenta y casi se limita a la ornamentación, aunque se creó un tipo de cruz que parece exclusivamente palmero (El Salvador, Mazo) (Fot. 4).

Si bien a partir de la segunda década del siglo XVII desaparecen las referencias a piezas andaluzas, desde esos mismos años se encuentran noticias relacionadas con obras procedentes del Nuevo Mundo, en su mayor parte regalos o legados de isleños radicados en diferentes lugares americanos, especialmente en México, La Habana y distintos centros del virreinato del Perú (Nueva Granada,

A. P. de Garafía: Libro de *Fábrica*, Mandatos de 1602, y

A.P. de Breña Alta: *Visitas y Mandatos*, 89 v., Mand. de 1616.

18. A. P. de Tijarafe: *Libro I de la Cofradía del Santísimo*, 10; A. P. de Puntagorda: *Libro I de la Cofradía del Santísimo*, descargos de 1621; A. P. de Garafía: *Fábrica I*, Adiciones al inventario de 1602, antes de 1625.

19. A. P. El Salvador: *Libro de Inventarios y Cuentas de la Hermandad del Santísimo*, 159 v. y 177 v., y *Libro 2º de Cuentas*, 5.

20. A. P. de La Encarnación: *Libro I de la Ermita*, 116 v., inventario de 1618: “*Vn Espirito de plata que está ensima del altar mayor*”.

21. A. P. de Las Nieves: *Libro II de Cuentas*, 3, Inventario de 1648: “*Una luna de plata que tiene la uirgen*”.

22. A. P. El Salvador: *Libro I de Fábrica*, 111 v., Mandatos de 1616.

Arequipa, Trujillo); pero también en algún caso, por compra encargada desde La Palma (lámpara de Garafía, hacia 1680²³). No vamos a extendernos sobre la relación de estas piezas, generalmente anónimas y pocas veces marcadas en su localidad de origen, como era reglamentario, de tal modo que con frecuencia para identificarlas hemos de recurrir a documentación indirecta muy diversa. Estas obras no sólo vienen a enriquecer el patrimonio palmero, sino que juegan un papel fundamental en la evolución de la platería de la isla, aportando nuevos esquemas y estilos decorativos que adoptarán los plateros isleños en su producción posterior.

A principios del siglo XVIII dos plateros tinerfeños, hijos de inmigrantes de igual apellido, vienen a remediar la falta de artífices que sufría La Palma: Diego Viñoly y Diego Sánchez de la Torre trabajaron activamente y al parecer monopolizaron todas las actuaciones relacionadas con su arte hasta su muerte ocurrida en 1743 y 1768, respectivamente, no sólo en cuanto a la ejecución de obras sino en el desempeño de cargos relativos a la platería e informes periciales²⁴. Solamente a mediados de siglo empiezan a figurar otros plateros —todos con escasa obra documentada— como Diego Eloy Viñoly, hijo del anterior, Pedro Alonso Verdadero, Domingo Montero, Cayetano Sánchez, Salvador Votas, José Remedios y, ya en las dos últimas décadas, Ignacio José Sicilia, Diego Eligio Viñoly y Antonio Juan de Silva Viñoly (hijo y nieto de Diego Eloy Viñoly), Francisco Volcán de Medina y Salvador Luján. Según declaración propia, algunos de ellos (Alonso, Sicilia y Luján) trabajaron también para las islas de Tenerife, Gomera y Hierro, donde habría que rastrear sus obras.

En esta centuria la producción de obras de platería, en gran parte sin documentar, parece llevarse a cabo en La Palma o todo lo más en centros canarios. Se siguen recibiendo piezas de América, sobre todo en los primeros años del siglo o ya en su segunda mitad, ampliando los lugares de procedencia a la Capitanía General de Venezuela y a diversos centros novohispanos distintos de la capital del virreinato. Hay escasas muestras de platería peninsular, concretamente de Córdoba (cálices de La Encarnación, 1729, y de El Salvador, 1791), que podrían haber llegado a través de los muy activos corredores de comercio cordobeses cuyo tráfico se extendió a toda la Península²⁵.

23. A. P. de Garafía: *Libro II de Fábrica*, 9 v., descargo nº 21: “Mil rs. que hiso de costo vna lanpara de plata que se trajo de Yndias”.

24. Diego Viñoly fue el autor de un dictamen sobre minerales recogidos en la Caldera de Taburiente cuando el corregidor Luis Abadal intentaba buscar oro en aquella zona: A. BETHENCOURT MASSIÉU: “El teniente corregidor de La Palma Luis Abadal y su ‘Andrógino-Micomicona’ ¿Oro en la Caldera? (1716-1717)”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 31 (1985), 277-314.

25. PÉREZ GRANDE, M.: “La Platería cordobesa y los corredores de comercio del último cuarto del siglo XVIII”, *IV Congreso Nacional de Historia del Arte*, Zaragoza, 1982.

Esta etapa se caracteriza por la renovación de piezas antiguas, particularmente custodias (Fot. 5) y coronas (Fot. 6), ambas dentro de unos tipos que se repiten, y atribuibles en el primer caso a Diego Viñoly y sus seguidores. Aparecen tipos nuevos —de cuya realización en La Palma no estamos seguros— como los frontales, atriles y sagrarios, conforme a pautas que se extienden a todo el archipiélago, y prolifera un modelo de concha bautismal que no sabemos si es creación exclusivamente palmera o si se dio también en las demás islas (Fot. 7). Asimismo se crean otros tipos, posiblemente por influencia indiana, como la media luna de figuración humana cuyo primer ejemplar llegó a La Palma en 1718 (Virgen de los Remedios, Los Llanos de Aridane²⁶, a la vez que, ya a finales de siglo, se renuevan estructuras y motivos ornamentales copiando modelos americanos procedentes de Puebla de los Ángeles y Caracas (cálices y custodias) (Fot. 8 y 9).

En el siglo XIX escasean las obras importantes. Las guerras que inician esta centuria con sus repercusiones económicas no favorecen el desarrollo del arte y prueba de ello es el alto precio alcanzado en esos años por la plata; asimismo en las décadas siguientes el empobrecimiento general y la clausura de los conventos privan a la platería de una clientela considerable, de tal modo que, después de las piezas realizadas por Silva o Luján a principios de siglo, el numeroso plantel de artífices —hasta veintiuno— que nos aporta la documentación, parece limitarse a la reparación de piezas o a su limpieza, salvo quizás Palmacio de San Gil que en 1876 ejecuta una corona para la Virgen del Socorro siguiendo todavía diseños dieciochescos. En la segunda mitad del siglo los plateros palmeros han de enfrentarse además a la competencia peninsular, debido tal vez a su incapacidad para labores de cierta importancia: en efecto, en esos años se establece una relación con la ciudad condal, aunque desconocemos el trámite seguido para encargar en Barcelona un conjunto de piezas destinadas a El Salvador entre 1858 y 1865²⁷. Años más tarde llega otro grupo —parece que en esta ocasión a través del comercio— realizado en Córdoba hacia 1868 y comprado por distintas parroquias palmeras (Las Nieves, San Andrés, Fuencaiente²⁸). En ambos casos se manifiestan las tendencias historicistas propias del arte de ese momento.

26. A. P. de Los Llanos: Libro de *Visita*, 70, adiciones al inventario en 8-5-1718: “vna media luna doble de plata con su efidie [sic] que enbio de limosna de las indias a Nuestra Señora de los Remedios Luis Domingues de la Cruz”.

27. A. P. El Salvador: Libro 2º de *Acuerdos de la Hermandad del Santísimo*, 166: “... el cáliz de plata sobredorado hecho en Barcelona en 1858...”, obra de Joaquín Fábregas, y Leg. “*Fábrica Parroquial*” nº 4, 7 v., inventario de 1865: una cruz, ciriales, acetre, naveta, incensario y vinajeras de Francisco Isaura, para lo que se enviaron a Barcelona 32 libras de plata.

28. Aguamanil de Las Nieves, cáliz de San Andrés y vinajeras de Fuencaiente, todos ellos realizados por Antonio Montserrat y datados en 1868.

ASPECTOS JURÍDICOS

A este resumen, elaborado a partir de los datos que proporciona la platería religiosa, ya que, como hemos dicho, el número insuficiente de las piezas civiles apenas sirve más que para confirmar la existencia de un rico patrimonio perdido sin poder deducir de ellas conclusiones válidas, añadimos un capítulo interesante que abordamos por primera vez: el referente a los aspectos legales de la práctica de la platería en La Palma, tema ya analizado por el doctor Hernández Perera para el caso de Gran Canaria y Tenerife²⁹.

No parece que en Canarias, como tampoco en muchos centros peninsulares, se respetaran las normas vigentes en los reinos castellanos ni siquiera en cuanto a la agrupación en una corporación o cofradía religiosa, pero sí se conocen algunas disposiciones relacionadas con los plateros y su trabajo.

Las Ordenanzas de Gran Canaria (1531), seguramente obedeciendo el Fuego de 1494 que manda hacer ordenanzas para todos los oficios y nombrara veedores para ellos, incluyen un “*Título de plateros*” por el que se les obliga bajo multa a depositar una fianza para poder ejercer su oficio, a examinarse antes de abrir tienda y a marcar la plata que labraren como prueba de que es conforme a la ley del metal autorizada (citan expresamente la ley del oro, 22 quilates, pero no la de la plata)³⁰.

Las Ordenanzas de Tenerife por su parte, en la recopilación de 1670, título XIII —“*De los Oficiales y lo que deben hacer en sus oficios*”—, regulan el funcionamiento de los gremios en general, sin aludir a los plateros, aunque fijan la ley del oro en 22 quilates (nada para la plata) y establecen una marca de localidad obligatoria sólo para los picheleros o estañeros³¹.

Las Ordenanzas de La Palma de 1611 disponen en su nº 8 que ningún oficial trabaje en la isla sin previo examen y licencia³², pero no se refieren expresamente a los plateros, cuyo gremio tampoco aparece citado en los nombramientos de alcaldes de oficios que realiza el Cabildo en los primeros días de cada año, tanto en el siglo XVII como en el XVIII, según se desprende de las actas del

29. HERNÁNDEZ PERERA, J.: *Orfebrería de Canarias*, págs. 327-345.

30. MORALES PADRÓN, F.: *Ordenanzas del Concejo de Gran Canaria (1531)*, Las Palmas de Gran Canaria, 1974, pág. 112.

31. NÚÑEZ DE LA PEÑA, J.: *Conquista y antigüedades de las islas de la Gran Canaria y su descripción*, Madrid, 1676 y PERAZA DE AYALA, J.: *Las antiguas Ordenanzas de la isla de Tenerife*, La Laguna, 1935. Recogidas por J. HERNÁNDEZ PERERA: op. cit., pág. 330.

32. LORENZO RODRÍGUEZ, J.B.: *Noticias para la historia de La Palma*, I, La Laguna, 1975, págs. 254 y 414; VIÑA BRITO, A y AZNAR VALLEJO, E.: *Las Ordenanzas del Concejo de La Palma*, Santa Cruz de La Palma, 1993, pág. 29, nº 8.

Concejo palmero. Sin embargo, pese a no existir una organización gremial o fraternal, parece que en esos primeros años del siglo XVI se respetaron unas costumbres jurídicas que proporcionaban cierta seguridad en el trato comercial, como prueban la existencia de un contrato de aprendizaje suscrito por Antón Doria³³ y la escritura por la que Juan Pablo de Gumiel ajustó con la parroquia de Puntagorda la hechura de una custodia³⁴.

No conocemos detalladamente la trayectoria legal que siguió la platería en las islas mayores, pero el análisis de las Actas del Cabildo de La Palma —hasta donde su deterioro ha permitido consultarlas— nos proporciona algunas noticias sobre las normas dictadas por la Audiencia de Canarias (como máxima autoridad de ámbito regional) y su repercusión en La Palma cuando en el siglo XVIII se intenta un mayor control de la economía, conforme a lo dispuesto por la Real Junta de Comercio y Moneda, vigilando la pureza de los metales y el cumplimiento de las leyes vigentes en lo que respecta a la platería. Estos datos vienen a llenar el vacío existente en la documentación del Cabildo grancanario³⁵.

Por provisión de 19-9-1728 se comunica la nueva “ley” de la plata fijada en 11 dineros que había sido publicada en Madrid, en la puerta de Guadalajara “donde está el público trato y comercio de los mercaderes y oficiales”, y en La Palma lo fue el 16 de julio de 1729³⁶.

Los acuerdos más importantes se toman el 27 de enero de 1734³⁷, a instancias del Fiscal de Su Majestad, a fin de corregir los grandes abusos a que se había llegado en las Islas respecto a la ley y el valor de los metales. Como medidas más adecuadas para lograrlo se decide el nombramiento de contrastes en las ciudades principales y el control de los crisoles existentes a fin de que la manipulación de los metales se realice sólo por plateros autorizados. En cumplimiento de esta Orden se recogen en La Palma dichos crisoles, incluso los que estaban en poder de los plateros, y el día 1 de abril de ese mismo año se nombra como depositario de ellos a Diego Viñoly y como contraste de la ciudad a Diego Sánchez de la Torre³⁸. Pero la situación general no debía ser satisfactoria, puesto que en

33. Dato facilitado por J. Pérez Morera sin otras precisiones, aunque Antón Doria está documentado entre 1601-1616.

34. A. P. de Puntagorda: Libro de *Fábrica*, visita de 1621, y *Libro de la Cofradía del Santísimo*, pago realizado el 7 de agosto de 1621. Agradecemos a don Jesús Pérez Morera la referencia al protocolo de Simón de Echayde donde se encuentra el contrato de 24-5-1621 entre Juan Pablo de Gumiel, platero, y Alfonso Fernández y Antonio Pérez como mayordomos de la Cofradía del Santísimo.

35. HERNÁNDEZ PÉREZ, J.: *op. cit.*, pág. 333.

36. Archivo Municipal de La Palma: Leg. 727, est. 41, Libro 6º de *Reales Cédulas*, 70-76.

37. *Ibidem*, 90.

38. A. M. L. P.: Leg. 692, est. 49, *Actas de 1734-1746*, fol. 3.

1750 la Real Junta de Comercio se ve obligada a renovar las disposiciones que prohíben marcar plata de ley inferior a la autorizada y exigen que los plateros impriman en sus obras una marca personal —que han de comunicar al Concejo— debajo de las correspondientes a la ciudad donde se labrara la pieza³⁹. Una nueva Orden de 1751 condena el uso de piedras falsas engastadas en joyas y adornos de oro y plata, y así fue comunicado a los maestros y oficiales de platero Diego Sánchez de la Torre, Diego Viñoly (que debe ser Diego Eloy, porque su padre ya había muerto) y Pedro Alonso⁴⁰.

Dentro de ese intento de controlar toda actividad gremial se encuentra la decisión del Cabildo de convocar exámenes en febrero de 1757 para los carpinteros, zapateros, herreros y toneleros, pero “*reservando nombrar maestros para el examen de los plateros*”, a los que no hay ninguna alusión en las actas siguientes ni en las de años posteriores, quizás por falta de aspirantes a la profesión⁴¹.

La situación de irregularidad debió persistir puesto que en 1760 se renueva la orden de 1734⁴², autorizando en este caso a tener crisoles a los plateros con tienda abierta Pedro Alonso, Cayetano Sánchez y Salvador Votas, mientras que sigue como contraste Diego Sánchez de la Torre, a cuya muerte en 1768 posiblemente le suceden Pedro Alonso e Ignacio José Sicilia que años más tarde afirman haberlo sido sin precisar la fecha exacta e su actuación.

Males mayores son los que denuncian Alonso y Sicilia en 1784⁴³ cuando acusan la práctica irregular por parte de artífices que actúan fuera de la legalidad, e incluso contra ella, al aceptar piezas robadas y adulterar la plata. Para remediarlos piden que se cubra el cargo de contraste y se cierren las tiendas de aquellos plateros que no hubieran pasado el obligatorio examen, con cuyas medidas esperan subsanar los perjuicios que esta actividad subrepticia y falaz causaba no sólo a los clientes sino a los propios plateros. La respuesta se hizo esperar dos años pues hasta 1786⁴⁴ no nombra el Cabildo maestros examinadores para lo que fueron designados Ignacio Sicilia y Diego Viñoly (sin duda el hijo de Diego Eloy —puesto que éste ya había fallecido— aunque no hemos hallado otra constancia de su actividad como platero) y no parece que se eligiera nuevo contraste, por más que el deterioro de las actas capitulares de esos años no permite asegurarlo. Esta situación viene a coincidir con la que denuncia la Real Sociedad de Amigos del País de Tenerife en 1777 mediante el informe que pre-

39. A.M.L.P.: Leg. 727, est. 41, Libro 6º de *Reales Cédulas*, fol. 363.

40. *Ibidem*, 378 y 382.

41. A. M. L. P.: Leg. 693, est. 49, *Actas de 1746-1757*, 263.

42. A. M. L. P.: Leg. 694, est. 49, *Actas de 1757-1767*, acta de 24 de marzo de 1760.

43. A. M. L. P.: Leg. 729, est. 41, Libro 8º de *Reales Cédulas*, fol. 446 v.

44. *Ibidem*, cabildo de 19 de mayo de ese año.

senta don José Llarena, reiterado en 1782 y 1787 por don Antonio Miguel de los Santos⁴⁵ quien no sólo describe la lastimosa situación a que ha llegado la platería tinerfeña sino que propone soluciones para su adelanto.

En 1789 es el Cabildo de Gran Canaria el que manda aplicar las Ordenanzas de Carlos III de 1771 en cuanto a nombramiento de marcador y veedores, reorganización de la congregación de San Eloy y registro de las marcas de los plateros, solicitando a la vez a la Real Audiencia que se extienda su cumplimiento a las demás islas⁴⁶, pero no parece que estas medidas se llevaran a la práctica fuera de Gran Canaria. Eso significa a nuestro entender que se había llegado a una dejación total en la observancia de las leyes que afectan a la platería y que las normas aisladas de un Cabildo no hicieron mella en las autoridades superiores ni hallaron eco en sus equivalentes de las restantes islas.

Las leyes sobre el marcaje también tuvieron escasa validez. En lo que se refiere a La Palma y conforme a los datos recogidos en publicaciones numismáticas, presentamos como única marca conocida de localidad de La Palma la que, en forma de una pequeña palmera, utilizó el platero Antón de Acela en 1559 para resellar la moneda americana (cuartos de la ceca de Santo Domingo) introducida incontroladamente en la isla⁴⁷ (Fot. 10).

En cuanto a los artífices, durante el siglo XVII sólo hemos hallado la marca personal de Pedro Leonardo de Escovar (custodia de asiento de EL Salvador, 1664/1671), ya publicada⁴⁸ (Fot. 11), y una inscripción de Juan Pablo de Gumiel (hostiario de Fuencaliente, hacia 1620/1634) que damos a conocer ahora (Fot. 12); en las dos centurias siguientes encontramos las leyendas de autoría de Diego Viñoly (custodia de Tijarafe, 1703) (Fot. 13) y Palmacio de San Gil (corona de El Socorro, 1876), también inéditas, y la de Antonio Juan de Silva (custodia de la “*Escuela de Cristo*”, 1803, hoy en El Salvador) publicada por Hernández Perera⁴⁹. A mediados del siglo XVIII, en torno a 1752 y su década, y quizás para

45. HERNÁNDEZ PERERA, J.: *op. cit.*, 337 y HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: “*Ilustración y crisis en el Antiguo Régimen: el palmero Antonio Miguel de los Santos*”, *I Encuentro de Geografía, Historia y Arte, Santa Cruz de La Palma*, 1993, T. IV, 379.

46. HERNÁNDEZ PERERA, J.: *op. cit.*, 333.

47. LORENZO ARROCHA, J.M.: “*Circulante monetario resellado en Santa Cruz de La Palma en los siglos XVI y XVIII*”, *I Encuentro de Geografía, Historia y Arte*, Santa Cruz de La Palma, 1993, T. IV, 201-208. En 1734 y 1765 se volvió a resellar moneda (reales llamados “*bambas*”) mediante un punzón en forma de leoncillo en perfil lobulado enviado desde Tenerife; en este último año se designó a los plateros Diego Sánchez de la Torre y Diego Eloy Viñoly como veedores de la moneda. Agradecemos a este autor la reproducción de la marca de 1559.

48. RÓDRIGUEZ, G.: *La Iglesia de El Salvador de Santa Cruz de La Palma*, 64, n° 12, fot. 118.

49. HERNÁNDEZ PERERA, J.: *op. cit.*, 295 y 445, aunque la confunde con la caraqueña del convento de dominicas (también en El Salvador) que sin duda le sirvió de modelo.

dar cumplimiento a la orden de 1750 citada, aparece en algunas piezas realizadas en La Palma (custodia de El Paso, fechada en ese año, y cálices y copones en varias iglesias) una marca simbolizada por una B. en contorno circular (Fot. 14) que en principio sospechamos podría ser de contraste, pero al haber desempeñado este cargo desde 1734 a 1768 Diego Sánchez de la Torre, cuyo nombre y apellidos no guardan ninguna relación con la letra de referencia, opinamos que puede ser marca personal del artífice Diego Eloy Viñoly, con una ortografía distinta pero también utilizada en la época.

En resumen, las Ordenanzas dictadas por los Reyes Católicos, por las que se regía el arte de la platería en los reinos castellanos, no tuvieron vigencia en La Palma: los plateros no alcanzaron entidad suficiente para agruparse en corporación y sólo en dos ocasiones marcaron de forma correcta la obra realizada, aunque posiblemente siempre se respetara la ley del metal. Pero tampoco las autoridades pusieron empeño en hacer cumplir las leyes y solamente en el siglo XVIII hubo un intento de regularizar la situación exigiendo marcaje, exámenes públicos de maestría y control mediante un contraste cuyo nombramiento únicamente está documentado para el caso de Diego Sánchez de la Torre (1734-1768).

De lo expuesto se deduce que la actuación de los plateros palmeros, si no fue considerable, sí se mantuvo de forma continuada al menos desde mediados del siglo XVI hasta bien avanzado el XIX, y, aunque no llegaron a alcanzar resultados extraordinarios en su labor, su buen hacer queda demostrado en las numerosas piezas conservadas —en gran parte inéditas—, como se habría manifestado en esa Exposición malograda en la que pretendíamos mostrar una selección de obras representativas que habría permitido un mejor conocimiento de esta faceta artística en La Palma.



Foto 1 y 2. CRISMERAS, 1577-1600. Breña Alta. Parroquia de San Pedro.



Foto 3. HOSTIARIO, 1620-1634. *Juan Palbo de Gumiel*. Fuencaliente. San Antonio Abad.



Foto 4. CRUZ PARROQUIAL, fin siglo XVII. Parroquia de El Salvador.



Foto 5. CUSTODIA, 1703. *Diego Viñoly*. Tijarafe. Nuestra Señora de Candelaria.



Foto 6. CORONA, 1733-1742. Breña Alta. Ermita de la Concepción.



Foto 7. CONCHA DE BAUTIZAR, 1733-1764. San Andrés.



Foto 8. CALIZ, hacia 1790-1800. Punta-gorda. Parroquia de San Amaro.



Foto 9. CUSTODIA, 1803. *Antonio Juan de Silva*. Parroquia de El Salvador.



Foto 10. Marca de LA PALMA utilizada en el resello de moneda.
Actas del Cabildo, 12-6-1559.



Foto 11. PEDRO LEONARDO DE ESCOVAR. Custodia de asiento,
1664-1671. Parroquia de El Salvador.

Foto 12. JUAN PABLO DE GUMIEL.
Hostiario, 1620-1634. Fuencaliente,
San Antonio Abad.



Foto 13. DIEGO VIÑOLY.
Custodia, 1703. Tijarafe,
Nuestra Señora de Candelaria.

Foto 14. Marca atribuida a DIEGO ELOY
VIÑOLY. Hacia 1752.

